CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 11/11/2022 05:07:17 pm

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV
Nit.:	900147037-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	8997-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	27 de abril de 2007
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 100 # 5 - 169 OF 513 D CCO UNICENTRO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	director_ejecutivo@ruav.edu.co
Teléfono comercial 1:	3169737
Teléfono comercial 2:	3169737
Teléfono comercial 3:	3155750959

Dirección para notificación judicial:	KR 100 # 5 - 169 OF 513 D CCO UNICENTRO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	director_ejecutivo@ruav.edu.co
Teléfono para notificación 1:	3169737
Teléfono para notificación 2:	3169737
Teléfono para notificación 3:	3155750959

La persona jurídica ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de marzo de 2007 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2007 con el No. 1265 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACION CIVIL denominada ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 19 de junio de 2020 Asamblea Gral Ordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 2813 del Libro I ,cambio su nombre de . por el de ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV .

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la asociación tendrá como objeto social las siguientes actividades:
1. Agrupar a las instituciones de educación y a los centros de investigación con los que tengan intereses comunes, para integrar una Red Académica Avanzada Regional.
2. Para los mismos propósitos anteriores, también podrá agrupar si así lo establece la Junta Directiva a las instituciones de educación no formal y a cualquier otro tipo de entidad educativa y de investigación, de gobierno o privadas con propósitos de investigación, innovación y/o académicos y que estén legalmente constituidas.

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la asociación estará a cargo del director ejecutivo, quien se sujetará a las políticas y autorizaciones impartidas por la asamblea general de asociados y por la junta directiva.

El director ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Este suplente será en todo caso el coordinador técnico de la asociación quien tendrá las mismas facultades del director ejecutivo.

Parágrafo: El suplente del director ejecutivo tendrá las mismas funciones del principal, salvo que no podrá obligar a la asociación o suscribir cualquier tipo de contrato si no es con autorización expresa de la asamblea de asociados.

Son funciones del director ejecutivo, sujetas a las políticas generales de la asociación establecidas por la junta directiva, las siguientes:
1. Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente.
2. Elaborar y presentar el presupuesto anual de la asociación el cual deberá ser aprobado por la asamblea general de asociados.
3. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de asociados y/o asociados, y de la junta directiva.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de la asociación, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de asociados o a la junta directiva.
5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales de la asociación, sometiendo previamente a la junta directiva los actos en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley.
6. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean del caso para que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la asociación ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.
7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la asociación.
8. Vigilar la actividad de los empleados de la administración de la asociación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la entidad.
9. Convocar a la asamblea general de asociados y/o asociados y a la junta directiva en la forma prevista en los estatutos o en la ley.
10. Solicitar de la junta directiva su criterio y opinión sobre los asuntos importantes.
11. Elaborar y someter a aprobación de la junta directiva los reglamentos de trabajo e higiene de la asociación.
12. Presentar en asocio con la junta directiva a la asamblea general de asociados, para su aprobación o no, los estados financieros de propósito general junto con los informes de gestión.
13. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de asociados o de la junta directiva y en los términos de la misma.
14. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.
15. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asociación en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.
16. Presentar cuando lo requiera la asamblea general de asociados balances mensuales y un informe sobre la marcha de las finanzas de la asociación y de los asuntos a su cargo.
17. Presentar en cada reunión ordinaria de junta directiva balances mensuales y un informe sobre la marcha de las finanzas de la asociación y de los asuntos a su cargo.
18. Delegar, previa autorización de la junta directiva, determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos.
19. Velar porque la asociación cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.
20. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de asociados, o la junta directiva y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.
21. El director ejecutivo tiene expresamente prohibido la firma de cualquier documento, contrato o convenio que implique obligaciones económicas o legales para la asociación sin el visto bueno por acta de la junta directiva.
22. Cualquier viaje nacional e internacional deberá ser autorizado por acta de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 95 del 22 de abril de 2016, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2016 con el No. 1307 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO	JEFERSON MARTINEZ GARZON	C.C.1107071852

Por Acta No. 158 del 18 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 115 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA VIRGINIA QUINTERO QUINTERO	C.C.66978443

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 17 del 22 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2022 con el No. 101 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNIVERSIDAD DEL VALLE	Nit.890399010-6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI	Nit.860013720-1
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA	Nit.899999063-3
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Nit.890303797-1
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	Nit.890307200-5
TECNOQUIMICAS S.A.	Nit.890300466
UNIVERSIDAD ICESI	Nit.890316745-5

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 30 de abril de 2013, de Business Management Assurance S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 2120 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEXANDRA BEJARANO FORERO	C.C.31203778 T.P.29492-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAURICIO BOLAÑOS MEDINA	C.C.16712925 T.P.29496-T

Por Acta No. 10 del 17 de marzo de 2015, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2015 con el No. 923 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BUSINESS MANAGEMENT ASSURANCE S.A.S.	Nit.900024683-9

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 10/09/2010 de Asamblea General De Asociados	2959 de 27/10/2010 Libro I
ACT 8 del 21/03/2013 de Acta De Asamblea De Constitucion de Cali	2117 de 18/07/2013 Libro I
ACT 9 del 21/03/2014 de Asamblea General De Asociados	1525 de 12/06/2014 Libro I
ACT 13 del 31/03/2017 de Asamblea General	6500 de 09/05/2017 Libro I
ACT 16 del 19/06/2020 de Asamblea Gral Ordinaria	2813 de 22/12/2020 Libro I

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $787,403,272

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 8740507, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822Q2C566

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

